

Para verlo



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

O F I C I O



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA
COMISARÍA DE AGUAS

Destinatario:

S/REF:

N/REF: **INF-315/2010**

FECHA: **22 OCT. 2013**

ASUNTO: **Plan de delimitación de suelo urbano de Peñascosa.**

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA
Plaza Mayor, 1
02313 ALBACETE

En relación con el asunto de referencia y en contestación a su escrito de fecha 4 de octubre de 2012 (fecha de registro de entrada en este Organismo 11/10/2012), se informa lo siguiente:

Con fecha 18 de julio de 2012 se emitió informe sobre el asunto a ese Ayuntamiento (se adjunta copia).

1. Afección al dominio público hidráulico y al régimen de corrientes.

Según se desprende de la documentación remitida, en lo que se refiere a las pedanías de Fuenlabrada y Burrueco, el Plan se limita a incluir como suelo urbano el suelo ya consolidado de esos núcleos. Es decir, no existen nuevas previsiones de planeamiento en esas pedanías, sólo se prevé la colmatación del suelo urbano actual.

En vista de lo anterior y de la documentación remitida, donde se observan los límites del suelo urbano consolidado de esos núcleos, se descarta la afección al régimen de corrientes de la rambla de Fuenlabrada.

2. Disponibilidad de recursos hídricos.

Según consta en la documentación (Anexo I del Informe de Sostenibilidad Ambiental) las necesidades hídricas actuales para las pedanías de Fuenlabrada y Burrueco son de 843 y 1.698 m³/año, respectivamente.

La demanda previsible en esos núcleos para el año horizonte del Plan (el cual no se especifica), considerando la colmatación del suelo urbano y la población estacional, sería de 2.553 m³/año para la pedanía de Fuenlabrada y de 6.360 m³/año para la de Burrueco.

Ese Ayuntamiento no posee derechos acreditados sobre recursos hídricos en esta Confederación Hidrográfica. En la actualidad no se ha resuelto la solicitud presentada relativa a un sondeo para abastecimiento de Fuenlabrada, de volumen 6.798 m³/año (expediente CPA-1/2008).

3. Incidencia sobre el estado de las masas de aguas superficiales y subterráneas.

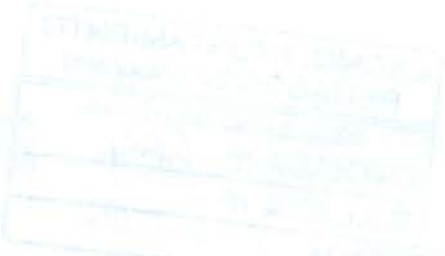
Se reitera lo señalado en el apartado 4 del informe de 18 de julio de 2012, en cuanto a la necesidad de resolver la actual situación de ilegalidad en la que se encuentran los vertidos de aguas residuales en las pedanías de Fuenlabrada (vertido a pozo ciego) y de Burrueco (vertido directo a rambla).

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Salida N.º 201300014351 23/10/2013 09:22:33

CORREO ELECTRONICO

comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890
FAX.: 968 965342



De proyectarse sistemas de depuración basados en filtros verdes, según se recomienda en el Anexo 2 del ISA, se advierte que los vertidos al dominio público hidráulico requieren de la autorización previa de esta Confederación Hidrográfica, según se establece en los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

EL COMISARIO DE AGUAS



Jose Carlos González Martínez